



D. Date maravedis.

SELLO QVARTO, VEINI E MARAVEDIS, ANO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA,

El Señor D. Joseph Páez y Arce, Dijo que se conforma con lo que se acuerda la Ciudad.

Del Ayuntamiento habiendolo oido = Acordo se cite para el Cavildo el sabado proximo.

El Señor Conde, Dijo que en lo que se refiere al Exped. de ruina para determinar con conocimiento del Acuerdo de la Ciudad los votos aunque dispersos fundados en la proteccion, y lo que prebiere la Real Ordenanza de Milizia, de lo que debe executar el Juez de la Capital para los Cavildos de semejante propuesta de Milizia, sin poder obrar en las partes ocurrencias del servicio, y el dia mas habil y el dia mas habil de hacerse con su prevenia.

Se cite al sabado sobre mudar los Cav. La Ciudad Acuerda se cite generalmente al sabado proximo ocho de el que si se, para tratar y determinar de lo que se combendia mudar los Cavildos Ordinarios

Se cite para ver los Informes de Noblera El Señor D. Joseph Joaquin de Barreda Baron de Albalat de N., Dijo, que si en tiempo que se presenten qualquiera Papeles de Noblera, para ver los Informes de los Abogados, se cite generalmente, y que el Pretendiente